

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 24 FEB. 2016

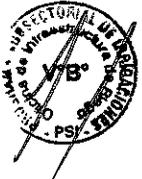
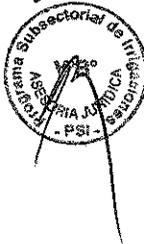
VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 13, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 06 de febrero de 2016, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 por 05 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por las precipitaciones pluviales caídas en la zona donde se ejecuta la obra, motivando que los trabajos programados de movimientos de tierras no se puedan ejecutar, e incidiendo que las partidas de extracción y apilación de material de préstamo, carguío y transporte de material de préstamo, conformación de plataforma de canal con material de préstamo, excavación de caja de canal a máquina, refine y perfilado de caja de canal y subsiguientes partidas de construcción de canal se vieran afectadas, al ser parte de la ruta crítica; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, panel fotográfico, reportes del SENAMHI-San Martín, constancia del Juez de Paz de Carhuapoma, y Programación de obra actualizada de Ampliación de Plazo N° 12, entre otros documentos;



Que, por el Informe N° 007-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, remitido el 12 de febrero de 2016, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 13 cumple con los requisitos y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en cuanto a la cuantificación de días que corresponde otorgar, indica que conforme al reporte del SENAMHI y de los asientos del cuaderno de obra N° 272, 274 y 275, de fechas 30 de enero, 01 y 02 de febrero de 2016, respectivamente, se advierte que la obra estuvo paralizada en ese periodo de tiempo, por presentarse precipitaciones pluviales en la zona donde se ejecuta la obra; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 03 días calendario, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para el 09 de febrero de 2016;



Que, mediante el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 17 de febrero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones del Inspector de obra referidos en el informe precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 03 días calendario;



Que, por el Memorando N° 254-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 17 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, y conforme a los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 13 por 03 días calendario;

Que, con el Memorando N° 571 -2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 13, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 135 - 2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 13 en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (precipitaciones pluviales producidas en la zona donde se ejecuta la obra), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas competentes de la Entidad han estimado en 03 días calendario la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 03 días calendario;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 094 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por tres (03) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1950



1950

1950

